



Resolución Directoral Regional

Nº 182 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **24 ABR. 2019**

VISTOS:

El Oficio N° 212-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP, de fecha 30 de enero de 2019, y el Memorando N° 137-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 08 de febrero de 2019, autoriza la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos de vistos, vía Acto Resolutivo se autoriza proyectar Resolución Directoral Regional de Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la DIRESA MDD y Red de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, en el artículo 1° de la parte resolutive se ha considerado como integrantes a los funcionarios y servidores siguientes: Lic. Enf. Esteban Diomedes RIVERA CARRERA Director (e) Regional de Salud, C.D Emerson Arístides GUTIERREZ URQUIZO Director Ejecutivo de Salud de las Personas, M.C Suceli Marisol FLORIAN CARRILLO Directora Atención Integral de Salud, C.D Gladys TABOADA CACERES DE ROSALES Director Ejecutivo de Promoción de la Salud, Q.F. María Rosario CASTILLO MENDOZA Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Droga, Obst. María Mónica VÁSQUEZ ENRIQUES, M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA Responsable Director Ejecutivo de Epidemiología, Sr. Manuel CHAVEZ ARDILES Director de la Oficina de Personal, Lic. Janina Isela CONDORI QUISPE Coordinadora de Etapa de Vida Niño, Lic. Nut Esmilda QUISPE FLORES Coordinador de ESR Alimentación y Nutrición, Obst. Nelly Juvencia ARANA PACHECO Coordinador de ESR Salud Sexual y Reproductiva, Lic. Monica del Pilar GUERRERO HUERTAS Jefe de Servicio de Vida Sana y Participación comunitaria, y al Tec. Sanit. Alfonso SAIRITUPA CCOSI Unidad Técnica Higiene Alimentaria DESA;

Que, con Oficio N° 212-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP, con fecha de recepción 30 de enero del 2019, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Madre de Dios, la Rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, siendo el motivo que no se ha consignado correctamente el nombre, en el extremo en el que indica M.C Suceli Marisol Florián Carrillo, cuando lo correcto es: M.C Sucely Marisol FLORIÁN CARRILLO, motivo por el cual se solicita la corrección pertinente a través de Resolución Directoral Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, se designa a la M.C Suceli Marisol FLORIÁN CARRILLO, como integrante del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y Red de Salud;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, se denomina erróneamente a la M.C Suceli Marisol FLORIAN CARRILLO, cuando sus datos personales que obran en el Registro Nacional de Identificación indican que su nombre es Sucely Marisol FLORIAN CARRILLO;





Resolución Directoral Regional

Nº 182 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 24 ABR. 2019

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 31 de diciembre de 2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR a pedido de parte, el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 31 de diciembre de 2018, en el extremo del nombre de la servidora que **DICE: M.C SUCELI MARISOL FLORIAN CARRILLO**, **DEBE DECIR: SUCELY MARISOL FLORIAN CARRILLO**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 630-2018-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Estadística Informática y Telecomunicaciones la Publicación de la presente Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DESP (01)
Interesada (01)
Estadística (01)
OCI (01)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL